



REF.: Aprueba anexo convenio de Codesarrollo de Proyecto Observatorio Turístico de la Región de Tarapacá, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Universidad Arturo Prat.

RESOLUCIÓN EXENTA REGIONAL N°704/12

IQUIQUE, 05 de Noviembre de 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en la Ley de Presupuesto N° 20.557; en los artículos 2° y 3° literales a), h), y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; el convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Universidad Arturo Prat.; Resolución Exenta Regional N°284/08; y

CONSIDERANDO:

a) Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, es una persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que produce, analiza y difunde las estadísticas y Censos Oficiales de la República de Chile;

b) Que, la Universidad Arturo Prat tiene como misión la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable;

c) Que, mediante la Resolución Exenta Regional N°284/08 se aprueba convenio de Codesarrollo del Proyecto Observatorio Turístico de la Región de Tarapacá, suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Universidad Arturo Prat a través de la administración de fondos;

d) Que, se debe realizar un anexo del convenio de codesarrollo, debido a la necesidad de modificar el “uso de resultados” de dicho convenio, y

e) Razones de buen servicio.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE, el anexo de convenio, suscrito en la ciudad de Iquique a 10 de Septiembre de 2012, entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, RUT. 70.777.500-9, representada por don **GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.829.992-6, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat 2120, Comuna de Iquique, en adelante denominado el “**DESARROLLADOR**” y el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS**, RUT. 60.703.000-6, representado por su Director Regional don **MAURICIO ANDRES SERRANO ROMO**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.031.903-9, ambos domiciliados en Tomás Bonilla N°1037, Comuna de Iquique, en adelante denominado el “**CODESARROLLADOR**”, se conviene el siguiente anexo del convenio de Codesarrollo del Proyecto Observatorio Turístico de la Región de Tarapacá, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Antecedentes

Que el INE en conjunto con la Universidad Arturo Prat, decidieron – dentro de la ejecución del Proyecto Observatorio Turístico de la Región de Tarapacá - suscribir un convenio con el objeto de que el INE participara como ente codesarrollador del mencionado proyecto, llevando a cabo, entre otras actividades, el desarrollo del marco muestral, levantamiento de información relacionados con el observatorio.

Que lo anterior implicó que el INE y la Universidad Arturo Prat, suscribieran con fecha 11 de julio de 2008, un Convenio de Codesarrollo del Observatorio Turístico anteriormente individualizado, en adelante el convenio original, fijando para ello las actividades, transferencias uso de la información que el INE generase.

SEGUNDO: Objeto del Anexo de Convenio

Que por medio del presente acto, las partes vienen en acordar la modificación del convenio original, en su cláusula séptima relativa al "Uso de Resultados", estableciendo como una actividad del INE – CODESARROLLADOR la siguiente:

El CODESARROLLADOR está autorizado a realizar labores de transferencia de resultados, a través de publicaciones de informes de análisis estadístico, de las bases de datos generadas por su labor en el proyecto. Dichos informes serán difundidos al público, a través de la página web institucional y por correo electrónico. Esta actividad no requiere de transferencia de recursos adicionales.

TERCERO: Vigencia Cláusulas Convenio Original e Información a INNOVA CHILE

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigente el resto de la cláusula séptima, como las demás del convenio original, que por este acto se modifica.

Asimismo se acuerda que será de responsabilidad de la Universidad Arturo Prat, en su calidad de DESARROLLADOR del Proyecto Observatorio Turístico de la Región de Tarapacá, informar a INNOVA CHILE de la modificación del convenio original, en el sentido de poner en conocimiento las nuevas labores que serán de responsabilidad del INE en el proyecto.

CUARTO: Ejemplares

El presente anexo de convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez quedando una copia en poder del "DESARROLLADOR", una copia en poder del "CODESARROLLADOR" y la tercera en poder de "INNOVA CHILE"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE



VERÓNICA ASTUDILLO CLAVERÍA
Directora (S) Regional INE
Región de Tarapacá

VAC/GAV/tvg
Distribución
- Archivo Regional



**ANEXO CONVENIO DE CODESARROLLO DEL PROYECTO OBSERVATORIO
TURÍSTICO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ ENTRE
LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, DESARROLLADOR**

Y

**EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS REGIÓN DE TARAPACÁ -
CODESARROLLADOR**

En Iquique, a 10 de Septiembre de 2012, entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, RUT. 70.777.500-9, representada por don **GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.829.992-6, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat 2120, Comuna de Iquique, en adelante denominado el “**DESARROLLADOR**” y el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**, RUT. 60.703.000-6, representado por su Director Regional don **MAURICIO ANDRES SERRANO ROMO**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.031.903-9, ambos domiciliados en Tomás Bonilla N°1037, Comuna de Iquique, en adelante denominado el “**CODESARROLLADOR**”, se conviene el siguiente anexo del convenio de Codesarrollo del Proyecto Observatorio Turístico de la Región de Tarapacá:

PRIMERO: Antecedentes

Que el INE en conjunto con la Universidad Arturo Prat, decidieron – dentro de la ejecución del Proyecto Observatorio Turístico de la Región de Tarapacá - suscribir un convenio con el objeto de que el INE participara como ente codesarrollador del mencionado proyecto, llevando a cabo, entre otras actividades, el desarrollo del marco muestral, levantamiento de información relacionados con el observatorio.



Que lo anterior implicó que el INE y la Universidad Arturo Prat, suscribieran con fecha 11 de julio de 2008, un Convenio de Codesarrollo del Observatorio Turístico anteriormente individualizado, en adelante el convenio original, fijando para ello las actividades, transferencias uso de la información que el INE generase.

SEGUNDO: Objeto del Anexo de Convenio

Que por medio del presente acto, las partes vienen en acordar la modificación del convenio original, en su cláusula séptima relativa al "Uso de Resultados", estableciendo como una actividad del INE – CODESARROLLADOR la siguiente:

El CODESARROLLADOR está autorizado a realizar labores de transferencia de resultados, a través de publicaciones de informes de análisis estadístico, de las bases de datos generadas por su labor en el proyecto. Dichos informes serán difundidos al público, a través de la página web institucional y por correo electrónico. Esta actividad no requiere de transferencia de recursos adicionales.

TERCERO: Vigencia Cláusulas Convenio Original e Información a INNOVA CHILE

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigente el resto de la cláusula séptima, como las demás del convenio original, que por este acto se modifica.

Asimismo se acuerda que será de responsabilidad de la Universidad Arturo Prat, en su calidad de DESARROLLADOR del Proyecto Observatorio Turístico de la Región de Tarapacá, informar a INNOVA CHILE de la modificación del convenio original, en el sentido de poner en conocimiento las nuevas labores que serán de responsabilidad del INE en el proyecto.



CUARTO: Ejemplares

El presente anexo de convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez quedando una copia en poder del "DESARROLLADOR", una copia en poder del "CODESARROLLADOR" y la tercera en poder de "INNOVA CHILE"



[Handwritten signature of Gustavo Antonio Soto Bringas]

GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS
Universidad Arturo Prat



[Handwritten signature of Mauricio Serrano Romo]

MAURICIO SERRANO ROMO
Director Región de Tarapacá
Instituto Nacional de Estadísticas

